



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de febrero de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 282**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 106/2010** del Área de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores**, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2010 (40 R/2010), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores, a DON EDUARDO JOSÉ MOLINA RODRÍGUEZ, que atendiendo al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**40.740,74 €**), al que corresponde por IVA la cuantía de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (**3.259,26 €**), totalizándose la oferta en CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (**44.000 €**).

Segundo.- Notificar a los licitadores, así como publicar la presente adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veinticinco de febrero de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

